CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Sede Comercio y Servicios del CIEA.
ORDENADOR DEL GASTO	MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA Subdirectora (E) De Centro.
OBJETO	Contratar la adecuación de la infraestructura y la ejecución de las obras necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de extracción de humos en el taller de soldadura del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, en la misma línea, el artículo 27 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro ”.

De igual forma, el Servicio nacional de aprendizaje Sena tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan

al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país

Es responsabilidad de las entidades del Estado, velar por el cuidado, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, de tal manera que se atiendan los riesgos y afectaciones por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso por el deterioro natural generado por la exposición a las condiciones naturales y el entorno de las instalaciones físicas que impidan la ejecución de la formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad.

Actualmente, el Centro Industrial y de Energías Alternativas cuenta con un ambiente de formación especializado en soldadura, en el cual se desarrollan procesos de formación dirigidos a la cualificación de talento humano competente para atender las necesidades de los sectores productivos estratégicos de la región y del país, a través de este programa, los aprendices adquieren competencias técnicas relacionadas con los diferentes procesos de soldadura, interpretación de planos, aplicación de normas de seguridad industrial, control de calidad y buenas prácticas de manufactura, habilidades altamente demandadas en el mercado laboral nacional e internacional constituyéndose en un pilar fundamental para el fortalecimiento de sectores como la construcción, la metalmecánica, el mantenimiento industrial, la infraestructura, las energías renovables y el sector de hidrocarburos, debido a que estos requieren personal calificado para la fabricación, montaje, reparación de estructuras y equipos metálicos.

Particularmente, en el Departamento de La Guajira, donde se proyecta un importante crecimiento de proyectos asociados a la generación de energías renovables, especialmente parques eólicos y plantas solares, la disponibilidad de mano de obra calificada en procesos de soldadura se convierte en un factor determinante para el desarrollo económico y la competitividad regional.

Sin embargo, actualmente, el taller de soldadura presenta condiciones técnicas insuficientes para el desarrollo seguro de las actividades de formación, debido a la ausencia de sistemas especializados de extracción y filtración de humos metálicos, deficiencias de ventilación industrial, inexistencia de cabinas técnicas de aislamiento para procesos de soldadura y limitaciones de infraestructura que impiden el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad industrial y ambiental exigidas por la normatividad colombiana vigente, esta situación ha generado la suspensión y cierre temporal del taller, afectando directamente la continuidad de los procesos de formación técnica y tecnológica asociados a programas de soldadura, metalmecánica y áreas afines, impactando negativamente los procesos de formación profesional integral a cargo de la entidad.

Es importante señalar que la Entidad ha adelantado, en diferentes oportunidades, las gestiones necesarias para obtener los recursos que permitieran atender la presente necesidad mediante el correspondiente proceso de contratación. En la vigencia 2023 le fueron asignados unos recursos para este fin; sin embargo, pese a las acciones realizadas para estructurar un estudio de mercado acorde con las condiciones técnicas requeridas y la disponibilidad presupuestal existente, no fue posible consolidar dicho estudio en condiciones que permitieran adelantar el proceso de selección. Posteriormente, durante las vigencias siguientes, no se contó con la apropiación presupuestal para atender esta necesidad, razón por la cual su ejecución debió ser aplazada hasta la asignación de los recursos que nos fueron asignados en la resolución de apertura.

Por lo anterior, El Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA del Sena requiere adelantar un proceso de contratación para la adecuación integral y modernización del taller de soldadura, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de extracción de humos y ventilación industrial, así como la ejecución de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, estructurales y demás adecuaciones complementarias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del ambiente de formación, con el propósito de fortalecer las condiciones técnicas, locativas, operativas y de seguridad del ambiente de formación, garantizando espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades institucionales y los estándares técnicos aplicables a los procesos de formación profesional integral impartidos por el SENA.

En atención a las observaciones realizadas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA *"El proyecto NACIONAL_2025_355_21 – Modernización de Ambientes de Soldadura surge de la necesidad de garantizar condiciones seguras, saludables y funcionales dentro del taller de soldadura, considerando que durante el desarrollo de las prácticas formativas se generan humos y emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire y representan un riesgo para la salud de aprendices e instructores Actualmente, el ambiente presenta deficiencias en los sistemas de ventilación y extracción, limitando el control adecuado de partículas y gases derivados de los procesos de soldadura. Esta condición impacta las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la calidad y funcionalidad del ambiente de formación. En consecuencia, se requiere la instalación de sistemas de extracción de humos y la ejecución de adecuaciones locativas orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales y operativas del taller, con el fin de:*

- *Garantizar ambientes de formación seguros y saludables.*
- *Reducir la exposición a contaminantes generados durante las prácticas de soldadura.*
- *Mejorar las condiciones de ventilación y calidad del aire.*
- *Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Fortalecer la infraestructura institucional conforme a estándares técnicos aplicables.*

Igualmente, la intervención propuesta responde al deber institucional de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 0312 de 2019 y la NTC 4995, normas que establecen obligaciones

relacionadas con condiciones ambientales, ventilación, control de contaminantes y protección de la salud de trabajadores y usuarios en ambientes industriales y de formación; asimismo, del análisis técnico efectuado se evidenció que la mejor alternativa ofrecida por el mercado corresponde a la implementación de un sistema integral de extracción y ventilación industrial articulado con las adecuaciones locativas y técnicas requeridas, por cuanto esta solución permite una captación localizada y eficiente de humos y partículas, mayor cobertura operativa, mejores condiciones de circulación y renovación del aire, en ese sentido, con la contratación se espera obtener un taller de soldadura modernizado, seguro, técnicamente adecuado y alineado con los requerimientos institucionales y normativos vigentes, fortaleciendo la capacidad para la prestación del servicio de formación profesional integral en condiciones óptimas de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

El contratista deberá realizar como mínimo un diagnóstico técnico inicial, realizar un diseño del sistema de extracción de humos acorde al espacio del ambiente de formación, Suministrar extractores industriales especializados (con su respectivo certificado de importación), Instalación de ductería y sistemas de filtración, Instalación eléctrica asociada, suministro, Adecuación e instalación de cabinas de soldadura, realizar Pruebas de funcionamiento y balanceo, Capacitación al personal designado por el supervisor sobre el mantenimiento y uso de los equipos, entrega de manuales y garantías, Certificación de funcionamiento seguro y adecuación de las obras civiles necesarias para el correcto funcionamiento y cumplimiento de la Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental, Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente. (Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo, Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas, Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales, RETIE y demás normas relacionadas con el presente objeto contractual.

La necesidad de adquirir equipos importados se encuentra plenamente justificada en la medida en que los sistemas especializados requeridos deben garantizar altos estándares de eficiencia, durabilidad, filtración industrial y cumplimiento de normas internacionales aplicables a procesos de soldadura y ventilación industrial. En ese sentido, se requiere que los equipos cuenten con certificaciones internacionales de calidad y seguridad, tales como ANSI, OSHA, ISO, CE o equivalentes, garantizando eficiencia en filtración de partículas metálicas, confiabilidad operativa, respaldo técnico y disponibilidad de garantías de fábrica.
El Plan Nacional de Desarrollo establece que la transformación productiva del país depende en parte del fortalecimiento de las capacidades industriales y del desarrollo de capital humano calificado en áreas como manufactura, metalmecánica, mantenimiento industrial y tecnologías afines; en este sentido, la formación en el área de soldadura que incluye corte por plasma, oxicorte y procesos mecánicos.

Asimismo, el PND orienta a las entidades públicas a asegurar que los recursos institucionales se asignen con criterios de pertinencia, impacto, equidad y generación de valor público, lo cual implica fortalecer los programas de formación mediante la modernización de los ambientes de aprendizaje, garantizando

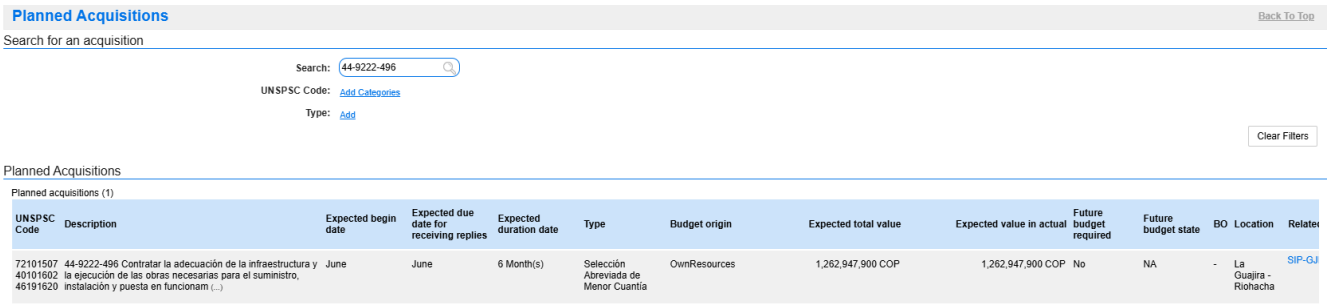
condiciones técnicas, de seguridad y operativas adecuadas para el desarrollo de prácticas formativas de calidad.

La presente contratación resulta necesaria para restablecer las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la puesta en funcionamiento del taller de soldadura del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional La Guajira, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio debido a la ausencia de sistemas adecuados de extracción de humos, ventilación industrial y demás condiciones mínimas exigidas para el desarrollo seguro de actividades de formación. Su ejecución permitirá disponer de un ambiente de aprendizaje seguro, funcional y acorde con los estándares exigidos para la formación en soldadura, fortaleciendo la capacidad institucional para ofrecer programas pertinentes y de calidad. De igual manera, contribuirá al cumplimiento de la misión del SENA de formar talento humano competente, respondiendo a las necesidades de los sectores productivos estratégicos de la región y favoreciendo el acceso de la población a oportunidades de formación y empleabilidad en áreas de alta demanda laboral.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro: C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL y ha expedido el CDP 5226 del 10 de febrero de 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en la línea 604 versión 6 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira de la vigencia 2026 publicado el 5/8/2026, tal como se evidencia a continuación:


Planned Acquisitions

Back To Top

Search for an acquisition

Search: 44-9222-496

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Relate
72101507 40101602 46191620	44-9222-496 Contratar la adecuación de la infraestructura y la ejecución de las obras necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionam (...)	June	June	6 Month(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	OwnResources	1,262,947,900 COP	1,262,947,900 COP	No	NA	-	La Guajira - Riohacha	SIP-GJ

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	F	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	D	40101602	Circuladores de aire
3	E	46191620	Ventilador de escape de humo
4	F	80101600	Gerencia de proyectos
5	C	23271400	Máquinas soldadoras
6	D	40101500	Ventilación
7	D	40101600	Filtrado y purificación industrial
8	F	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
9	F	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
10	F	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
11	F	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
12	F	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Industrial y de Energías Alternativas – CIEA, desarrolló el proceso de maduración del proyecto correspondiente a la adecuación y modernización del taller de soldadura, incluyendo la implementación de sistemas de extracción de humos y ventilación industrial, conforme a los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, adelantando las etapas de pre-inversión e inversión necesarias para garantizar la viabilidad técnica, operativa, jurídica y financiera del proyecto.

En la etapa de IDEA, se identificó la necesidad institucional de intervenir el taller de soldadura del Centro Industrial y de Energías Alternativas, debido a las deficiencias existentes en materia de ventilación y control de contaminantes generados durante los procesos de soldadura, corte y desbaste, situación que representa riesgos para la seguridad y salud de aprendices, instructores y demás usuarios del ambiente de formación, así como limitaciones para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y técnicas.

En la etapa de PERFIL, se realizó la descripción general del proyecto, definiendo el alcance preliminar de las intervenciones requeridas para mejorar las condiciones técnicas y locativas del taller, incluyendo adecuaciones civiles, eléctricas, hidráulicas y estructurales, así como la implementación de sistemas especializados de extracción y ventilación industrial, identificando además la necesidad de fortalecer la infraestructura del ambiente de formación para garantizar condiciones seguras, funcionales y acordes con la normatividad vigente.

Posteriormente, en la etapa de PREFACTIBILIDAD, se adelantó el análisis técnico y operativo del proyecto, mediante la evaluación de las condiciones actuales del taller, la identificación de riesgos asociados a la exposición a humos metálicos, gases y partículas contaminantes, y el análisis de las diferentes alternativas ofrecidas por el mercado para el control y extracción de contaminantes industriales, determinándose que la alternativa más viable corresponde a la implementación de un sistema integral de extracción de humos articulado con las adecuaciones locativas requeridas, por cuanto garantiza mayor eficiencia operativa, mejores condiciones de calidad del aire, cumplimiento normativo y funcionalidad del ambiente de formación.

En la etapa de DISEÑO, se adelantó la definición preliminar de los componentes técnicos y las especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo sistemas de extracción de humos, ductería, extractores, ventiladores, mesas de trabajo con captación de partículas, instalaciones eléctricas monofásicas y trifásicas, sistemas de ventilación y circulación de aire, anclajes, soportes estructurales y obras civiles complementarias; igualmente, se efectuó la revisión de los requerimientos normativos aplicables, especialmente lo relacionado con la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 0312 de 2019 y la NTC 4995, garantizando que el proyecto cumpla con las disposiciones técnicas y de seguridad requeridas.

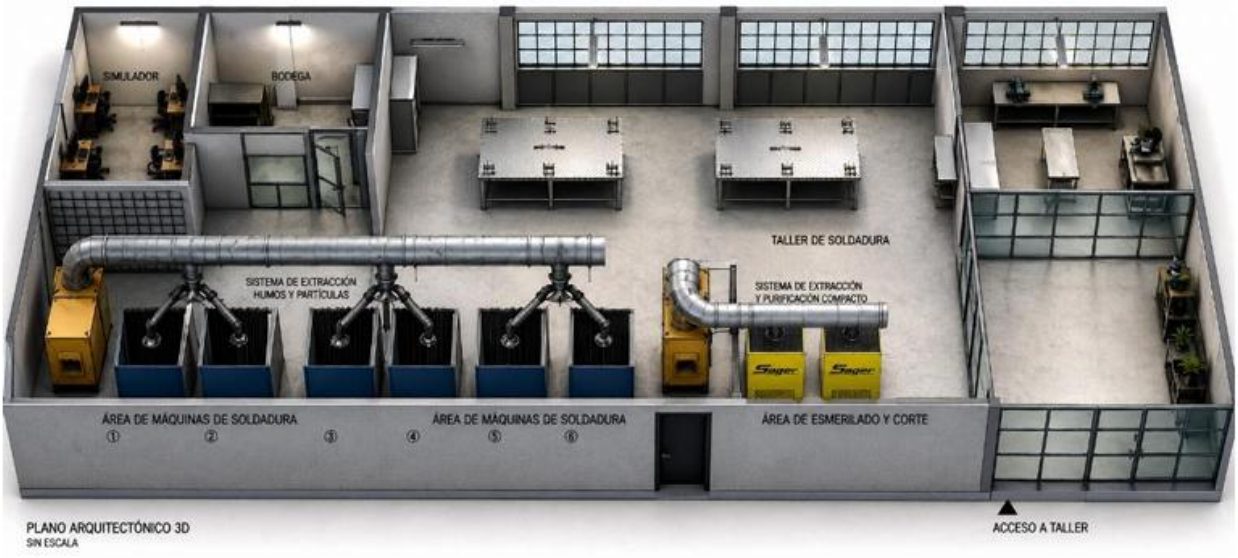
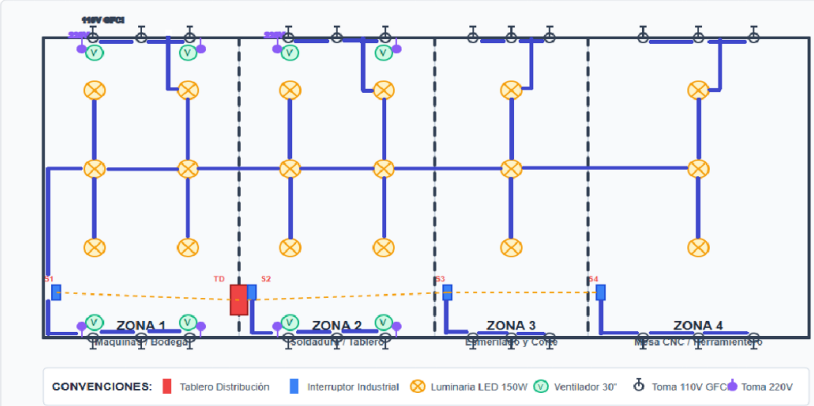


Diagrama Eléctrico Esquemático: Iluminación y Fuerza

Proyecto: Taller de Soldadura SENA - CIEA. Diseño con base en simbología RETIE / NTC 2050.



Finalmente, en la etapa de CONSTRUCCIÓN o INVERSIÓN, se prevé la ejecución de las actividades contractuales necesarias para la adecuación integral y modernización del taller de soldadura, mediante la contratación de las obras y suministros requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de extracción y ventilación industrial, así como la ejecución de las adecuaciones complementarias necesarias para garantizar ambientes de formación seguros, funcionales y técnicamente adecuados para el desarrollo de la formación profesional integral impartida por el SENA.

2. OBJETO

Contratar la adecuación de la infraestructura y la ejecución de las obras necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de extracción de humos en el taller de soldadura del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo).

Al Centro Industrial y de Energías Alternativas le fue emitido un concepto favorable por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General para la ejecución del presente proyecto, el concepto se podrá verificar en los documentos adjuntos al estudio previo.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS, INCLUYENDO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO					
1	40101602	Circuladores de aire	Suministro del sistema de extracción compuesto por una (1) o dos (2) centrales de aspiración, para un caudal total mínimo de 12.000 m3/h compacta, 6 brazos telescópicos con damper automático, ductos y accesorios para instalación, red neumática interna para funcionamiento del sistema de extracción, 1 compresor tornillo, 1 mesa de extracción para oxicorte o plasma, 2 mesas de extracción para pulido, 1 juego completo de filtros de reemplazo y 6 adecuación de cabinas con cortinas	1	VG
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Instalación y puesta en marcha del sistema de extracción, incluyendo traslado y disposición final de materiales; suministro, fabricación y montaje de sistemas de extracción para aula con ductería, codos, reducciones, soportes y herrajes; y	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			suministro, fabricación y montaje de 6 cabinas para soldadura con esquema de pintura anticorrosiva cromato de zinc 3 mils y acabado esmalte alquídico 2 mils color a elección del cliente.		
3	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Suministro e instalación de sistema eléctrico completo para sistema de extracción e instalaciones asociadas, incluyendo protección principal en caja moldeada 3x200A SOKA-Ic 220VAC en punto de conexión eléctrica inicial, canalización general en ducto PVC DB 3 de 3 pulgadas, incluye accesorios y cajas de paso (120 mts), cableado de potencia en conductor certificado AC Al S8000 THHN 4/0 AWG (fases y neutro), 90°C, 600V, certificado RETIE, color negro (120 ML) , cableado AC THHN/THWN-2, 2 AWG (tierra), certificado RETIE, color verde (120 ML), tablero general de baja tensión AC para sistema de extracción, protecciones AC para sistema general y de potencia en diferentes capacidades (3x200A 5OKA-Ic 220VAC, 3x100A 35KA-Ic 220VAC, 3x50A 35KA-Ic 220VAC, protecciones AC 2KVA-110V, salida eléctrica para sistema de potencia de 2KVA-110V,1KVA-110V), adecuación e instalación de salidas eléctricas para potencia 100A-220V y 50A-220V, salidas de iluminación con su control respectivo, caja para salida de datos, sistema de puesta a	1	VG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			tierra (SPT) incluyendo cableado en cobre electrolítico, varillas de soldadura exotérmica y cemento conductivo, Diseño detallado y memoria de cálculo, así como el desmonte de tableros existentes y certificación RETIE de redes construidas según normativa vigente.		
MANTENIMIENTO Y ACABADOS					
1	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Desmonte de marco y portón metálico existente de 4,73 x 2,58 m incluyendo filos, dilataciones del área intervenida, retiro y traslado a sitio autorizado.	12,21	M2
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Mantenimiento de (1.50x2.37 x8,1.50 x 1.76 x 2,1.5 x 2.50) esteras enrollables metálicas con limpieza, lijado, tratamiento anticorrosivo y pintura epóxica/poliuretano de acabado fina.	38	M2
3	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Mantenimiento de piso existente en baldosa de granito de 255 m² (0,33 x 0,33 m) incluyendo limpieza, lavado, destronque, pulida, brillada y encerada.	255	M2
4	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Pintura de muros interiores en un área de 440 m² con pintura industrial epóxica sobre superficie existente con estuco, incluyendo limpieza, lijado, retiro de material suelto, resanes, afinado, corrección de filos, aplicación de imprimante y dos manos de acabado en color a elección del cliente.	440	M2
5	72101507	servicio de mantenimiento de edificios	Demarcación y señalización de seguridad industrial en pintura	200	ML

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de alto tráfico color amarillo en 200 ml con ancho de 0,10 m.		
6	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Desmonte de lámparas existentes y el suministro e instalación de 8 campanas industriales LED High-Bay 150W, 220V, IP65 o equivalente.	1	VG
7	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	Aseo y limpieza final de obra. Incluye disposición final de residuos, escombros y sobrantes. Incluye retiro.	300	M2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá desarrollar la ficha técnica o catálogo de los bienes de requerirse anexo.
- El contratista deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años sobre los equipos suministrados y de un (1) año sobre las actividades de instalación y puesta en funcionamiento, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
- Durante el período de garantía deberá realizar sin costo para la Entidad las reparaciones, ajustes, reposiciones o reemplazos que resulten necesarios por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento.
- El contratista deberá capacitar a los instructores y personal designado por el SENA en Operación segura de los sistemas de extracción, Uso adecuado de las cabinas de soldadura, Mantenimiento preventivo básico, Procedimientos de seguridad asociados al sistema instalado.
- El contratista deberá suministrar los certificados de importación de los equipos adquiridos.
- Las cabinas deberán cumplir como mínimo con: Estructura metálica resistente para uso industrial, Cortinas o pantallas de protección para radiación ultravioleta e infrarroja, Materiales resistentes al fuego y a las proyecciones de partículas incandescentes, Dimensiones adecuadas para el desarrollo seguro de las prácticas de soldadura, Cumplimiento de normas de seguridad industrial aplicables.
- Documentación técnica requerida: Certificados de calidad y conformidad del fabricante, Planos de instalación y distribución de equipos, Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento.
- Los equipos considerados cuenten con soporte técnico, disponibilidad de repuestos y documentación técnica verificable, garantizando compatibilidad con las condiciones operativas del ambiente de formación en soldadura y el cumplimiento de los requerimientos mínimos de ventilación industrial y extracción localizada de contaminantes asociados a procesos de soldadura.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar un cronograma de obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato en el aplicativo secopII.
2) Suministrar todos los bienes, equipos, materiales, accesorios y elementos necesarios para la modernización y adecuación del taller de soldadura, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3) Realizar la importación, nacionalización, transporte, descargue, almacenamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, asumiendo los costos y trámites que se deriven de estas actividades.
4) Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y no remanufacturados.
5) Diseñar y presentar para aprobación de la supervisión las memorias técnicas, planos record, memorias de cálculo, diagramas y demás documentos requeridos para la correcta instalación del sistema de extracción de humos y las cabinas de soldadura.
6) Suministrar e instalar los sistemas de extracción y filtración de humos de soldadura, incluyendo ductería, soportes, accesorios, sistemas de control y demás componentes requeridos para su adecuado funcionamiento.
7) Suministrar e instalar las cabinas de soldadura, garantizando que cumplan con las condiciones de seguridad industrial, protección visual y aislamiento requeridas para el desarrollo de las prácticas formativas.
8) Garantizar que las instalaciones eléctricas asociadas al proyecto cumplan con los requisitos establecidos en el RETIE y demás normas técnicas vigentes.
9) Ejecutar las pruebas de funcionamiento, calibración, ajuste y puesta en marcha de los equipos instalados, garantizando su óptimo desempeño.
10) Capacitar a los instructores y personal designado por el SENA en la operación, uso seguro y mantenimiento básico de los equipos instalados, también deberá entregar los manuales de operación.
11) Garantizar la disponibilidad de soporte técnico y atención de garantías durante el período establecido contractualmente.
12) Reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier equipo, componente o elemento que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el término de la garantía.
13) Presentar los informes de avance que sean requeridos por la supervisión del contrato
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
   Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
4) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
5) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
6) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
   * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
   * Acta de entrega de elementos de protección personal
   * Charlas preoperacionales
   *Gestión del SISO de la obra
   * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
   * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
7) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
8) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
9) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
10) Asistir a inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigida por parte del equipo SST del Centro Industrial, previa organización con el supervisor de contrato, equipo SST Y contratista.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los residuos que se generen provenientes de las actividades de pintura, como recipientes y herramientas sucias de pintura se deben empacar en bolsas rojas y comunicarse con la dinamizadora ambiental para rotular y almacenar.

2) Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema eléctrico y sus productos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 4,5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Km 5 de la vía que conduce a Maicao en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Una vez se acredite la compra de los equipos y elementos importados, y el informe correspondiente debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato, en el que conste el avance mínimo del 40% de las obras civiles contempladas para la instalación de los equipos.
PAGO 2	50%	Reporte de entrega a satisfacción por parte de supervisor de los servicios prestados, conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago acorde al reporte(de entrega a satisfaccion de los equipos objeto del contrato) de los servicios de mantenimientos prestados y conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico correspondiente en la Plataforma Secop 2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones

	siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Plataforma Secop 2, en el expediente electrónico correspondiente. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	No Aplica.
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: No Aplica.					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y

	desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto efectuar la designación del funcionario que ejercerá la supervisión correspondiente. Quienes verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuaran de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1'200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales". Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo a la naturaleza y valor del contrato a celebrar.

Normas que la regulan:

- Ley 80 del veintiocho (28) de octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA NO podrá limitar a Mipyme nacional colombiana, toda vez que el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, el presente proceso de selección no será limitado a MiPymes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($1.259.081.795) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de energías Alternativas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adecuación de la infraestructura y la ejecución de las obras necesarias para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de extracción de humos en el taller de soldadura del Centro Industrial y de Energías Alternativas es de ($1.259.081.795) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$1.262.947.900**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	2026-02-10	2026-12-31	922223	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS	$1.262.947.900

Los gravámenes a practicar serian:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Rete fuente obra	2%
Estampilla ProDesarrollo Departamental	2%
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	2%
Estampilla Pro-Universidad de la Guajira	2%
Estampilla Procultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Universidad Nacional	0.5%
Ica Riohacha	4*1000
Contribución obra publica	5%

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuanta la naturaleza del proceso, la selección se hará por el valor total de la oferta presentada. Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 del 15 de enero del 2018 Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del SENA.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se tiene en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo (artículo 88 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Una vez se haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La propuesta más favorable para este organismo será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el organismo ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (e) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, los cuales se verificarán del registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, de conformidad con la ley, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, experiencia, organizacional y técnico, el cual se

realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigida en los pliegos de condiciones.	**NO HABILITADO:** Cuando no cumple los requisitos o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones

4.1.1 Lotes

"NO APLICA".

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

“NO APLICA”.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios

mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá allegar certificación de los antecedentes profesionales (COPNIA o similares) del profesional que avale o suscriba la carta de presentación de su oferta, el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta días de expedición antes de la fecha prevista para la presentación de la propuesta.

4.2.2 De carácter técnico

1). El contratista deberá entregar Fichas técnicas y catálogos de los equipos ofertados los cuales deben cumplir mínimo con las normas ISO 21904 de 2020 y ISO 9001 de 2015.

2). El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano, para la realización de actividades contempladas en el presente estudio previo, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos, cumpliendo con los siguientes perfiles:

ÍTEM	CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD
1	Profesional 1	Profesional en Ingeniero Electricista, debidamente matriculado, debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula no mayor a 1 mes y matricula CONTE. Debe acreditar conocimientos actualizados del reglamento de instalaciones eléctricas Retie y mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.	1
2	Profesional 2	Profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial o áreas afines, Mínimo tres (3) años de experiencia profesional Experiencia específica en al menos dos (2) proyectos relacionados con instalación, montaje, adecuación o implementación de sistemas industriales, ventilación	1

		industrial, extracción de humos, infraestructura técnica o proyectos similares.	
3	Profesional 3	Ingeniero civil o Arquitecto, ingeniero industrial, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente Mínimo Dos (2) años de experiencia profesional.	1
4	Tecnólogo	Tecnólogo en construcción de edificaciones, Tecnólogo en Obras Civiles y/o Maestro de obra, debe acreditar una experiencia profesional mínima de tres (03) años.	1
5	Técnico o Tecnólogo	Técnico o tecnólogo en electromecánica, electricidad industrial, mantenimiento industrial o áreas afines Mínimo un (1) año de experiencia en instalación y montaje de equipos industriales.	2
6	Coordinador SST	Tecnólogo o profesional en SST o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en SST, acreditar adicionalmente: Certificado de trabajo en alturas como trabajador autorizado vigente, en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021, Certificado de trabajo en alturas nivel de coordinador, en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021, Certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Certificado del curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo, vigente o su renovación de 20 horas. 3 años relacionados con la coordinación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en procesos de mantenimientos u obras que impliquen trabajo en alturas. Formación en manipulación de residuos peligrosos.	1

El oferente debe entregar las hojas de vida de este personal junto con su propuesta, adjuntando además el formato de compromiso del personal.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DEL PROPONENTE: El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda).
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
f. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
g. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).

h. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional debidamente suscrita.
i. Demás documentos necesarios para acreditar las condiciones profesionales, académicas y de experiencia definidas en el presente proceso.

NOTA 1: El personal puesto a disposición no podrá presentar ningún tipo de antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para participar en la ejecución del proyecto.

3). Experiencia: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados y terminados y pagados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo el ochenta (80%) del valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Para el efecto deberá diligenciar el formato "GOR-F-012 -RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SAMC-GJR-CIEA-0003-2026", en el cual se identificarán los contratos que pretende acreditar.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener:

- Fecha de la certificación.
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del Contrato y/o facturas.
- Fecha de suscripción.
- Objeto del Contrato

- Valor del Contrato.
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%). Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido. No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

Tratándose de contratos celebrados con entidades del sector público, estos podrán haber sido suscritos y ejecutados en cualquier tiempo. En el caso de contratos celebrados con particulares o entidades del sector privado, además de encontrarse ejecutados, terminados, pagados totalmente y liquidados, cuando corresponda, deberá acreditarse que el IVA correspondiente fue declarado ante la DIAN.

4. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia acreditada será verificada mediante el contenido del Registro Único de Proponentes (RUP) conforme el Inciso 3, del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"…En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado de RUP en donde deberán constar dichas condiciones…"*

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA:

La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural como singular, deberá acreditar experiencia relacionada para ello la entidad verificará si el oferente cuenta con mínimo dos (02) de los

Códigos UNSPSC previstos en el ítem 1.4 del presente estudio previo, en los términos referidos en el presente documento.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP:

Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

A. La información anexa, complementaria debe corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será rechazada.

B. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

C. La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

D. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de un (1) año de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

E. Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

F. En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades, y Concepto de radicado No. 215130007347 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

G. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

H. Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

4.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

3.Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

4.Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica requisitos ambientales legales precontractuales.

4.2.3 De carácter financiero

4.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$ = mayor o igual a 2.59 (≥2.59)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} = menor\ o\ igual\ al\ 0{,}56\ (\leq 0.56)$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interes}$ = mayor o igual a 8,06 (≥8,06)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

- **Nivel de Endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

  Endeudamiento= (Pasivo Total) / (Activo Total)

  El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.56 (≤ 0.56)

  Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

  Si el proponente presenta un nivel de endeudamiento superior al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

  Cobertura de Intereses= (Utilidad Operacional) / (Gasto de Intereses)

  La razón de cobertura de interés debe ser valores mayores o iguales a 8.06 (≥ 8.06)

  Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

  Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

Cuando el indicador figure como "Indeterminado" en el Registro Único de Proponentes (RUP) debido a que el gasto de intereses sea igual a cero (0), se considerará cumplido este requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva, toda vez que no existen obligaciones financieras que generen gastos por intereses.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

El PO de este proceso de contratación es de $1.259.081.795

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser el 20% del PO, es decir $251.816.359.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ = *mayor o igual a 0.26 (≥ 0.26)*
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$ = *mayor o igual a 0.10 (≥0.10)*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4.2.3.4 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato de Experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	28,5

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Factor de Calidad.	60
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

4.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.2 Requisito ponderable Factor de Calidad.

El proponente debe presentar el plan de manejo ambiental de la obra de acuerdo a la identificación de los aspectos e impactos ambientales que se generen durante la adecuación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, el puntaje será distribuido de la siguiente manera.

Concepto	Puntaje
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, INCLUYE:	**10**
Plan de Manejo ambiental e intervención de aspectos e Impactos ambientales de la obra o mantenimiento	5
Ejecución, seguimiento y Evaluación al plan de manejo ambiental e intervención de aspectos e impactos ambientales que incluya estrategia de capacitación ambiental al personal operativo	5
PLAN DE MANTENIMIENTO	**15**
Se asignará puntaje al oferente que incluya visitas de mantenimiento preventivo y reinducción sin costo adicional para la Entidad durante el período de garantía: Una (1) visita adicional obtendrá: 5 puntos. Dos (2) o más visitas adicionales: 10 puntos.	5-10
GARANTIAS	**10**
Se asignará puntaje al oferente que otorgue un período de garantía adicional al mínimo exigido en el proceso (1 año)	10
MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES	**25**
Se asignará puntaje al oferente que Ofrezca instalación un kit de diez (10) filtros para el sistema de extracción objeto del contrato de soldadura adicional de repuesto con las mismas especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	15
El oferente que suministre sin costo adicional poceta de mínimo 50 x 50 x 30 cm Patas y niveladores en acero inoxidable.	10
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD	**60**

4.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para Más Información ver Estudio previo

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cinco (5) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales.		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

1. Aviso de Convocatoria.
2. Análisis del Sector.
3. Matriz de Riesgos.
4. Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
5. Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
6. Formato Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Formato certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
8. formato Constitución de Consorcio o Unión Temporal.
9. Formato Declaración fecha de corte de los estados financieros de persona extranjera.
10. Formato Acreditación Criterios de Desempate.
11. Formato Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
12. Formato Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14. Estudio Disponibilidad de Carga Eléctrica.
15. Estudio de Mercado.
16. Planos Arquitectónicos
17. Formato Relación Experiencia Habilitante Proponente.
18. Concepto Técnico y Financiero.
19. Acta expedida por el Comité de contratación.
20. Formato soportes para acreditación del k residual
21. Formato Entrega de Hojas de Vida.
22. Formato relación experiencia habilitante proponente.
23. Registro fotográfico.
24. Concepto técnico.

El presente documento se suscribe el diez (10) de junio de 2026.

Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

Subdirectora (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas Regional Guajira.

Elaboró: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó componente jurídico: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez– Abogado Formulador CIEA.
Revisó componente técnico: Javier Cabarcas Ospino- Instructor Grado 20.
Revisó componente Ambiental: Aylin Gissela Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental CIEA.
Revisó componente SST: Liceth Paola Amaya Bertiz- Profesional de apoyo HySI CIEA.
Revisó componente financiero: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico 01 Contratación CIEA.
Vo.Bo: Alejandro Osorio Amaya - Coordinador Académico Sede Industrial CIEA.